

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 141.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 19 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando al doctor Eduardo Costa Ministro de Relaciones Exteriores, y al doctor José V. Zapata, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al ciudadano doctor don Eduardo Costa, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Queda nombrado el ciudadano doctor don José V. Zapata, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Art. 3º Mientras el doctor Zapata desempeñe el puesto de Interventor en la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública quedará á cargo del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Valentín Virasoro del puesto de Ministro de Relaciones Exteriores.

(Expediente núm. 4.976, V/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor don Valentín Virasoro del puesto de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, dándosele las gracias á nombre del Gobierno por los importantes servicios que ha prestado en el Ministerio á su cargo y la cooperación patriótica con que ha concurrido á salvar la situación difícil por la cual ha pasado la República durante su permanencia en dicho Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo de gobierno mandando entregar al Presidente de la Comisión Nacional de Ferrocarriles Garantidos, la suma de $ 20.000 m/n para atender los sueldos y gastos por seis meses.

(Núm. 1.016.)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1893.

Habiéndose creado por decreto de 26 de Octubre próximo pasado una Comisión encargada de estudiar las garantías acordadas á las empresas de ferrocarriles, como medio de llevar á cabo arreglos tendentes á finiquitar unas y atender el servicio de las otras, adquiriendo un conocimiento exacto sobre su monto; y resultando de la nota que precede, que la citada Comisión se halla funcionando y que, por consiguiente, se hace necesario suministrarle los fondos suficientes para que pueda atender al pago de los sueldos del personal que tiene á sus órdenes y gastos que se originen, á fin de que, en el más breve tiempo, pueda dar por concluido su cometido;

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Hacienda se entregará á la orden del Presidente de la Comisión Nacional de Ferrocarriles Garantidos la cantidad de veinte mil pesos de curso legal ($ 20.000) para el pago de sueldos, alquiler de casa y gastos eventuales durante seis meses, cuyo detalle se expresa en la planilla agregada, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Impútese al inciso 26, ítem 23, anexo D del Presupuesto General vigente.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ A. TERRY. — MANUEL QUINTANA. — VALENTÍN VIRASORO.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando apercibir á varios empleados de algunas oficinas de sellos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1893.

Visto el sumario levantado por la Dirección General de Rentas con motivo de una denuncia del diario *La Nación*; y resultando de los informes producidos que en varias oficinas expendedoras de sellos han faltado algunos días diversos valores, debido al retardo con que han hecho los pedidos á la Administración General de Sellos los empleados encargados de las sucursales, viniendo á perjudicar con este motivo los intereses privados, con menoscabo del buen nombre de la Administración;

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que aperciba sériamente á los empleados que resulten culpables y arbitre los medios conducentes para que en lo sucesivo no se repitan los hechos producidos.

JOSÉ A. TERRY.

TELEGRAMAS

Santa Fe, Diciembre 16 de 1893.—Al señor Ministro del Interior. — El señor Genaro G. Doldan se encuentra detenido desde hace tres dias en la Policía de esta Capital, por haber presentado al Juez del Crimen un escrito interponiendo el recurso de habeas corpus á favor de don Alberto Espinosa, ciudadano que en los últimos tiempos ha sido perseguido por las autoridades y deprimido, obligándolo, mientras se le mantenía en prisión, á ocuparse de la limpieza de los cuarteles.

El expediente respectivo fué retenido por la fuerza por el Jefe de Policía y llevado á conocimiento del Interventor, quien creyendo subversivo un escrito de habeas corpus que por su naturaleza sólo debía conocer el Juez de la causa, ha ordenado la detención del referido Doldan. V. E., que ha tenido ocasión en su larga carrera profesional de apreciar cuán grande y respetable es la libertad de la defensa y que acaba de demostrar elocuentemente que el estado de sitio no la suprime, desde que el doctor del Valle pudo defender con energía la libertad y honor del Coronel Espina, sin que por ello á V. E. se le ocurriera ordenar su detención, ni clasificar de subversiva su actitud, ha de enc[...] que no se justifica la ya larga pris[...]

Doldan, que amenaza prolongarse indefinidamente.

En nombre de tan sagrado derecho, como es el ejercitado por el detenido, solicito que V E. ordene su inmediata libertad.

Dios guarde á V. E.—*Carlos F. Gómez.*

Santa Fe, Diciembre 18 de 1893.—Doctor don Carlos F. Gómez.—Aun cuando el Ministro del Interior no es tribunal de apelaciones de las medidas que los interventores nacionales adoptan en el desempeño de sus misiones respectivas, aproveché la estadía del señor Interventor, doctor Zapata, en esta Capital, para tomar informes acerca del asunto que motiva su telegrama fecha 16 del corriente.

De esos informes resulta que la detención de don Genaro G. Doldan ha sido ordenada á causa de un escrito en que se trataba de obstaculizar la acción de la intervención, se le acusaba de propósitos liberticidas y se faltaba á los respetos debidos al señor Interventor.

Ahora bien: como la libertad de la defensa no es la libertad de la ofensa y como toda libertad, por amplia que sea, tiene límites insalvables, el señor Presidente ha resuelto no trabar la libertad de acción del señor Interventor en lo relativo á la detención de Doldan.

Saluda á usted atentamente—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

Roca, Diciembre 17 de 1893.—Excmo. señor Ministro del Interior.—Llegué anteayer y estoy en posesión del puesto, que recibí bajo prolijo inventario; por Correo trasmito á V. E. detalles, anticipándole la esperanza que me anima de imprimir á esta administración una marcha que responda á la confianza que V. E. y el Excmo. Gobierno de que forma parte, se ha servido dispensarme.—Saluda atenta y respetuosamente á V. E.—FRANKLIN RAWSON, Gobernador interino.

Tucumán, Diciembre 15 de 1893.—A S. E. el señor Ministro del Interior.—Hace un mes me encuentro preso en la cárcel de esta ciudad, por orden de V. E. una vez que conoció la resolución de la Suprema Corte que ordenaba mi libertad. Acogiéndome al artículo 23 de la Constitución, pido á V. E. se sirva ordenar mi traslación á Montevideo.—Dios guarde á V. E.—*Ernesto T. Martínez.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.—Señor Ernesto T. Martínez—El señor Presidente no puede autorizar á V. para salir fuera del territorio sujeto á la jurisdiccion del juzgado que entiende en su causa.

No es, por otra parte, indiscutible, como V. parece entenderlo, que la opción para salir del país de que habla el artículo 23 de la Constitución, comprenda el caso de arresto en que V. se halla por orden del señor Presidente.

Saludo á V. atentamente.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1893.

Al señor Juez Federal de la Provincia de San Luís, doctor P. E. Miguens.

En las planillas estadísticas del movimiento de la Fiscalía de ese Juzgado, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, he podido notar ciertas demoras en el despacho del señor Fiscal, coincidiendo esta circunstancia con la noticia que extraoficialmente ha llegado á este Ministerio, de que ese funcionario se ha ausentado de la Capital para ocuparse de trabajos electorales en la campaña de esa Provincia.

V. S. comprenderá que el Poder Ejecutivo no puede tolerar que la inacción fiscal infiera perjuicios á la marcha de ese Juzgado, ni puede permitir que los funcionarios llamados por la ley á intervenir en los procedimientos electorales con la más estricta imparcialidad, tomen parte activa en la lucha de los partidos.

Y es con el objeto de dictar las medidas que el caso reclame, que me dirijo á V. S. pidiéndole se sirva informarme si el señor Fiscal asiste diariamente á las oficinas, como lo dispone el decreto de fecha 4 de Febrero de 1891; si ese Juzgado ha excitado el celo del señor Fiscal á fin de que cesen esas demoras y si es exacto el hecho de que éste ha emprendido una gira política en esa Sección.

Dios guarde á V. S.—EDUARDO COSTA.

Con motivo de una nota del Gobierno de la Provincia de San Juán solicitando libros de actas con destino á las oficinas provinciales de Registro Civil, se resuelve devolver el expediente al Ministerio del Interior, que lo había pasado al de Justicia, manifestándole que éste sólo provée los libros de la referencia á las Gobernaciones de los Territorios Federales, correspondiendo á los Gobiernos de Provincia la dotación de los mismos libros á las oficinas locales del Registro Civil.

Ha sido pasada al Juzgado Federal en lo Criminal de la Capital, á sus efectos, un expediente relativo á desfalcos descubiertos en la Caja de la Penitenciaría, imputados al ex Auxiliar de la Subdirección de ese Establecimiento.

Para su resolución, se remiten al Ministerio de Hacienda una nota del Vicario General del Obispado del Paraná y otra del de Salta, solicitando el libre despacho de objetos destinados al culto.

Se han remitido á la Gobernación de la Pampa once juegos de libros de actas de Registro Civil que serán distribuidos á las oficinas del ramo establecidas en dicho Territorio.

Se han remitido á la Suprema Corte de Justicia Federal, á los efectos del caso, los antecedentes relativos á una falsificación de billetes del Banco Nacional, atribuida á Angel Deluace, que ha sido capturado en Nueva York, según aviso de la Legación Argentina en Estados Unidos, trasmitido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1893:

Concesiones de colonización.—Expediente presentado por Juan A. Torrent, pasó á Dirección.

Mensuras.—Expediente presentado por Federico Gómez Molina, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arrendamientos.—Expediente presentado por Sepúlveda J. Millot, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Diego J. Harris, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Juan Recarte, pasó á Dirección; ídem por Marcial Nadal, pasó á vista del interesado; ídem por Alberto D. Serantes, pasó á Dirección

Ubicaciones. — Expediente presentado por Manuel Naveira, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por J. M. Bódalo, pasó á Geodesia; ídem por Carlos Alagón, pasó á Contaduría; ídem por Enrique G. Howard, pasó á Dirección; ídem por José S. Montero, pasó á Dirección; ídem por Lino O. de Roa, pasó á Dirección; ídem por Rudecindo Roca, pasó á Dirección; ídem por Marcos Sastre, pasó á Dirección.

Explotación de bosques y yerbales.—Expediente presentado por la Gobernación del Chaco, pasó á Dirección; ídem por Alfredo Fragueiro, pasó á Dirección; ídem por Pedro Fragueiro, pasó á Dirección; ídem por Dante Grassi, pasó á Dirección; ídem por Eladio Guesalaga, pasó á Dirección.

Concesiones de lotes en las colonias.—Expediente presentado por Lorenzo Vergara, pasó á Geodesia; ídem por Francisco E. Oliver, pasó á Dirección; ídem por Carlos de la Torre, pasó á Dirección; ídem por Luis R. Scheiner, pasó á Dirección; ídem por Mauricio Ambrosetti, pasó á Dirección; ídem por Pedro Binasco, pasó á Dirección; ídem por L. Geoffroy, pasó á Dirección; ídem por M. Passeggs Donal, pasó á Dirección.

Títulos de propiedad. — Expediente presentado por la Gobernación de Misiones (nota de varios colonos de Candelaria), pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por varios colonos del Neuquén, pasó á Geodesia; ídem por Marechal y Poncet, pasó al Inspector Guzmán.

Entrega de premios por expedición al Río Negro. — Expediente presentado por Juan S. de Montenegro, pasó á Dirección.

Varios. — Expediente presentado por el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, pasó al Archivo; ídem por varios colonos del Chubut, pasó á Dirección.

Compra de tierras.—Expediente presentado por Martín Errecaborde y Cª, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Jofre y Romero, pasó á Contaduría.

RESUMEN

Expedientes nuevos.........	25
Idem entrados á la Dirección.	21
Idem salidos de la Dirección.	15
Total..............	61

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido el día 18 del corriente:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 18.

Certificados expedidos para pago de derechos de visita de sanidad, 6.

Permiso para llevar víveres á los buques siguientes: Vapores «Pine Branch», «Chittagong», «Highland Mary», «Uganda»; barcas «Cosmopolita», «Sarapis», «Laura B», «Harald», «Buon Giusseppe».

Diversas notas, 16.

Expedientes entrados, 8.

» al Archivo, 6.

» al Consejo, 1.

Resolución, 1.

Han sido puestos en libre plática en el día de ayer los siguientes buques: Vapores «Ortegal», Hellienes», «Deddington», «Equateur» y barca «Santa».

Buque entrado en el día de ayer y puesto en libre plática, la barca italiana «Madre».

Buques entrados en el día de hoy: Va-

por «Mo
y las b
«Laura
«Buon G
tica «Ber
observaci
cuarenten
Han sid
día de hoy
tena, los s
«Chantrey
Serán p
de mañan
gre «Seque
barca «Ma

Señor Jefe
nal de Hig

Cumplo con
municar que
distrito contin
Saludo á V.
Clunsen, Cón

Buen

Al señor Cónsu
Tengo el hono
Cónsul de su c
Noviembre últim
este Departament
de dicha ciudad e
Saluda al seño
J. M. RAMOS MEJ

Aduana

MANIFIESTOS DE BU

TR

«Montevideo», va
burgo, á Kattembu
Noviembre, con: á
agua mineral; Banc
lozas; H. Sager, 100
3 cajones pianos, J.
quinas; orden, 150 b
keley, 2 cajones fr
500 bolsas azúcar; P
artículos de metal;
nes bacalao, 23 ca
C. Solari, 120 cajone
mayer, 18 cajones m
tegui, 70 cajones teji
tienne, 84 cajones dr
24 cajones tejidos al
cajones ídem; N. D
ídem; C. y Llanos, 2
Ayarragaray, 6 ca
5 cajones ídem; E.
droguería; Trabucco
tejidos algodón; Sch
jones ídem; R. Eriz,
ma, 5 cajones merca
jones droguería; M. G
celanas; B. Bruschi,
de bazar; C. y Pintos
mercaderías; G. Fern
Bindchedler, 6 cajon
ger, 22 cajones ferré
cajones muebles, 2 c
tería; C. Mather, 4 ca
caderías; P. Chaves
D. Núñez, 2 cajones
7 cajones mercadería
Soulinau 17 cajones d
3 cajones tejidos y m
jones tejidos algodón;
ídem; C. Elías 12 cajon
fardos papel, 3 cajone
ble Hnos., 80 cajones
varias; R. y Puebla
Trabucco Hnos, 5 cajo
G. y Dorizao, 5 cajones
U. M. Canel, 7 cajone